

Madrid, 5 de marzo de 2026

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL LETRADO ASESOR

Referencia 2025T04, de 19 de junio de 2025

Relación de personas candidatas aptas - perfil laboral

Nº de orden	Nº de resguardo
1	25T04-VZPRJ
2	25T04-AGJBX*
3	25T04-9KPYD

Relación de personas candidatas aptas - perfil general

Nº de orden	Nº de resguardo
1	25T04-ZRGLM
2	25T04-FKB2P
3	25T04-NBJKV
4	25T04-YMTAY*
5	25T04-MESZ9
6	25T04-DLGFS
7	25T04-JGB4S
8	25T04-RP7SU
9	25T04-HXN25*

La contratación definitiva quedará supeditada al cumplimiento y acreditación, en el momento de la contratación, de todos los requisitos detallados en las bases, y a la veracidad de la información facilitada por las personas aptas.

Con la publicación de la lista de personas candidatas aptas resultante de este proceso quedan canceladas las siguientes bolsas y las listas resultantes de personas candidatas aptas:

- Bolsa temporal 2023T03: Proceso selectivo para la creación de una bolsa temporal para la cobertura de plazas de nivel 9 del grupo directivo para desempeñar cometidos de letrado asesor laboral.
- Bolsa temporal 2021T11: Proceso selectivo para la creación de una bolsa temporal para la cobertura de plazas de nivel 9 del grupo directivo para desempeñar cometidos de letrado asesor.

- Bolsa temporal 2021T02: Proceso selectivo para la creación de una bolsa de contratación temporal para la cobertura de plazas en el nivel 9 del grupo directivo para desempeñar cometidos de letrado asesor con destino en vicesecretaría general y/o departamento jurídico en relación con la ley sandbox.
- Bolsa temporal 2019T05: Proceso selectivo para la contratación temporal de 1 letrado asesor, nivel 9 del grupo directivo con destino inicialmente previsto en el departamento jurídico.

Con estas listas de personas aptas se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevos procesos selectivos para la contratación temporal para el mismo cometido, nivel y descripción del puesto o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

La persona apta que en la fecha de publicación de esta lista tenga un contrato temporal en vigor con el Banco de España (señalados con *), continuará formando parte de la lista en situación suspensiva hasta que se denuncie dicho contrato, conservando siempre su posición en la lista. En el momento en que el contrato temporal sea denunciado, la persona apta volverá a estar activa en la lista, para ser llamada, en la posición que hubiera obtenido en el momento de resolverse el proceso, para las contrataciones temporales aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y descripción del puesto.

La persona apta que en la fecha de publicación de esta lista se encuentra en situación de renuncia justificada (señalado con **), continuará formando parte de la lista en situación suspensiva hasta que solicite la activación en la lista, para ser llamada, en la posición que hubiera obtenido en el momento de resolverse el proceso, para las contrataciones temporales aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y descripción del puesto.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, mediante escrito en el Registro General del Banco de España: (a) recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del Banco de España en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o (b) cualquier otro recurso que se estime procedente.